



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo de La Reina**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.775

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MIRM/POV/CRR/FCG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
- 6.- **Corporación de Desarrollo de La Reina** (Dirección: Larráin N° 9750, comuna de La Reina, Región Metropolitana)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9823-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación de Desarrollo de La Reina**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación de Desarrollo de La Reina** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-055769, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 5 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo de La Reina**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Re crear y prevenir**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación de Desarrollo de La Reina** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Desarrollo de La Reina**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.378.000-6**, representada por don

**Roberto Delpín Aguilar**, ambos con domicilio en **Larraín N° 9750**, comuna de **La Reina**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Corporación de Desarrollo de La Reina**.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Re crear y prevenir**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Corporación de Desarrollo de La Reina** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Roberto Delpín Aguilar** en representación de la **Corporación de Desarrollo de La Reina**, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, de fecha 10 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2012, ante don Sergio Jara Catalán, Notario Público Titular de la Sesenta y Siete notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Roberto Delpín Aguilar**. Representante Legal. **Corporación de Desarrollo de La Reina**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación de Desarrollo de La Reina**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**DIRECTORA**  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

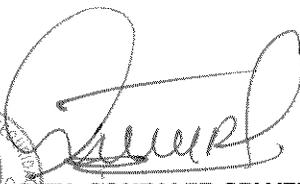
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1215  
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3775
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Corporación de Desarrollo de la Reina, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.648.436.563
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	161.912.437

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Corporación de Desarrollo La Reina**, RUT: 71.378.000-6 no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	ORIGINA: CASA MADRE	F. EMISION: 05-09-2013
ASEGURADO : CORP DE DESARROLLO DE LA REINA	RUT : 71378000-6		
DIRECCION : LARRAIN 9750, LA REINA	FONO : 0		
COMUNA : LA REINA			
CIUDAD : SANTIAGO			
Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K		PROPUESTA : 055769	
FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N°		
Desde las 12 hrs. del : 30-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica	
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:	

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- . Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4706661



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

	M. Asegurado	Prima Neta
	45.00	2.50
Total Neto:		2.50

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4706561

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :  
RUT : 713780006

Nombre o Razon Social : CORP DE DESARROLLO DE LA REINA

Direccion : LARRAIN 9750, LA REINA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

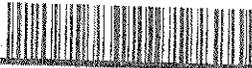
(Jos\DR)

*Paula Titit-Hausent D.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
AFODERADO

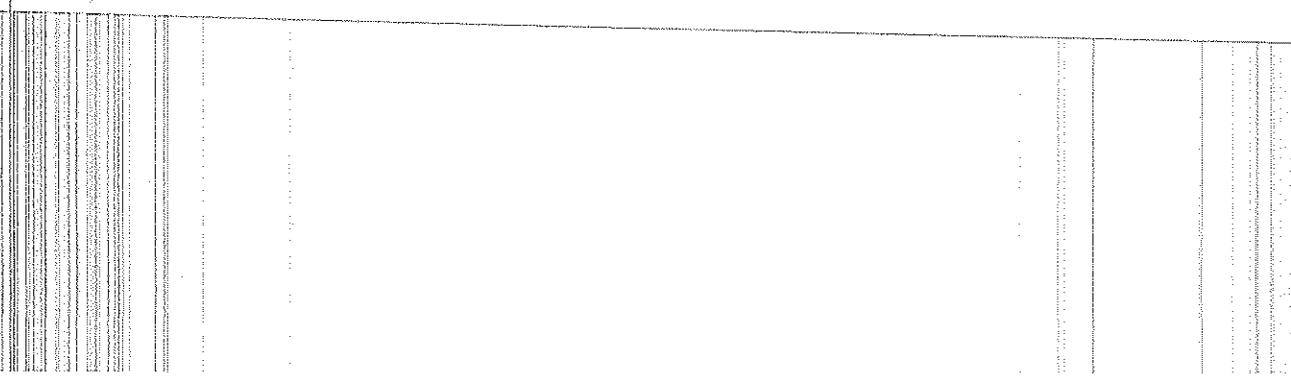


Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4706561

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Desarrollo de La Reina**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.378.000-6**, representada por don **Roberto Delpín Aguilar**, ambos con domicilio en **Larraín N° 9750**, comuna de **La Reina**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Corporación de Desarrollo de La Reina**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Re crear y prevenir**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

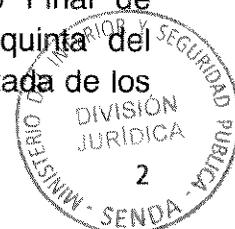
La **Corporación de Desarrollo de La Reina** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

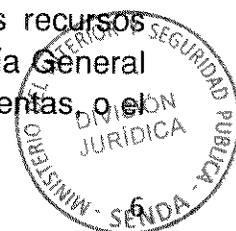
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Roberto Delpín Aguilar** en representación de la **Corporación de Desarrollo de La Reina**, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, de fecha 10 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2012, ante don Sergio Jara Catalán, Notario Público Titular de la Sesenta y Siete notaría de Santiago.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

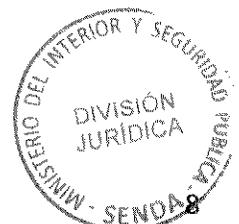


Handwritten signature of Roberto Delpín Aguilar.

**ROBERTO DELPÍN AGUILAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO**  
**DE LA REINA**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**





**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**CORP DE DESARROLLO DE LA REINA**

RUT

**71.378.000-6**

FECHA EMISIÓN

**12/11/2007**

**SII online**  
www.sii.cl  
Facilitando el cumplimiento tributario

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



713780006

N° DE SERIE. **20070400905**

**En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.**

**CONFIRMACION**

Nos permitimos confirmar que los señores: **CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA**, Rut. N° 71.378.000-6, Mantiene Cuenta Corriente N° 06-30013-09 desde el 17 de Noviembre 1999 en este Banco, la cual ha sido bien llevada y no registra protestos.

Damos la presente confirmación a solicitud del propio interesado, para los fines que estime convenientes y sin ulterior responsabilidad para este Banco.

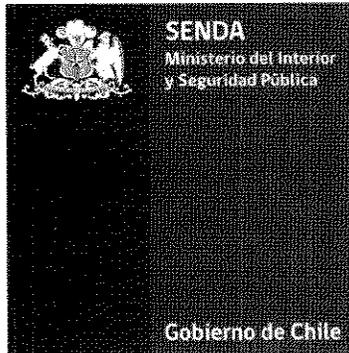
Santiago, 09 de Agosto 2013.



**SCOTIABANK**  
**CHILE**  
**Gerencia Mesa Control Contable**

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13- 2- 128.



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Re crear y prevenir
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Prevención Universal
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Tres meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
La Reina	Liceo Eugenio María de Hostos

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Corporación de Desarrollo La Reina
<b>RUT</b>	71.378.000-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Larrain 9750 La reina
<b>TELÉFONO-FAX</b>	29124301
<b>E-MAIL</b>	rdelpin@corp-lareina.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	Roberto DElpin Aguilar
<b>RUT</b>	9276808-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Larrain 9750 La reina
<b>TELÉFONO-FAX</b>	29124301
<b>E-MAIL</b>	rdelpin@corp-lareina.cl

*Corporación de  
Desarrollo de la  
Reina*



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Glenda Durán Caro
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Orientadora Liceo Eugenio María de Hostos
<b>TELÉFONO</b>	93318631
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:presentacionesglenda@gmail.com">presentacionesglenda@gmail.com</a>

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	Bci		
<b>Nº DE CUENTA</b>	35409401		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Fecha emisión 6 de Mayo		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Glenda Durán Caro	Orientadora	Coordinador del Programa	82

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento otros)
Previene La Reina	Larrain 9750 La reina	25927378	Recursos humanos
Medio Ambiente Aldea del Encuentro	Larrain 9750 La reina	77773829	Recursos Humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Los resultados de los estudios que el Gobierno de Chile realiza periódicamente en la población escolar, indican que los estudiantes perciben presencia de drogas en el medio donde se desenvuelven y una cierta facilidad para obtenerlas. Los mismos estudios, señalan consistentemente que el consumo de drogas afecta el desarrollo de los niños y adolescentes en el ámbito personal, familiar y social, limitando sus trayectorias educativas y las posibilidades de tener una vida más plena.

El consumo y tráfico de drogas puede llegar a ser un problema muy serio para las comunidades educativas, amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de sus miembros.

En el caso de nuestra comunidad educativa, el contexto sociocultural y afectivo hace que el tema del tráfico y el consumo de drogas este muy latente y cercano a nuestros estudiantes, tanto de básica como de Educación media. En un trabajo realizado durante los meses de Marzo y Abril con estudiantes de Primer Ciclo Básico se puso en evidencia como los estudiantes de estos niveles están en contacto diariamente con los problemas de consumo y tráfico en el lugar en que viven, nuestra población escolar reside en un alto porcentaje (sobre el 80%) en La Villa La Reina

En específico se han detectado casos de consumo y tráfico de drogas al interior del colegio, para lo cual han existido una serie de intervenciones por parte de una serie de instituciones, por ejemplo el año pasado funcionó el programa ACTITUD, sin embargo, esto no ha tenido ningún efecto. Frente a esto nos preguntamos ¿qué está fallando en el tema de la prevención?

Nuestras críticas van dirigidas al enfoque de estos programas, que se dedican a generar charlas sobre los efectos de las drogas y su composición, lo cual ya no surte ningún efecto ya que los incluso la población estudiantil, con tanta exposición del tema conoce de ello generando una habituación de las situaciones asociadas a ello, por otra parte, los números intentos de capacitación profesional tampoco ha generado el impacto (hasta ahora) en los resultados de la ejecución del programa

Frente a esto se propone una intervención que genere voluntades, potenciar autoestima, generar juicio crítico en los estudiantes, más que datos duros sobre las drogas, se opta por desarrollar al adolescente o joven que por discernimiento propio opte por no consumir.

La propuesta consiste en realizar un programa de intervención que abarque las siguientes etapas:

**Diagnóstico** en relación a la percepción de la problemática de consumo y/o tráfico de drogas y alcohol en los estudiantes de 6° a 2° Medio del Liceo Eugenio María de Hostos.

Se define este grupo a partir de los antecedentes que existen en el establecimiento tanto por las situaciones descritas de tráfico en el establecimiento y por los antecedentes socioculturales que se cuenta de las familias de los estudiantes obtenidas a través de los profesionales de apoyo que colaboran en la institución, el establecimiento educacional tiene el mayor porcentaje de estudiantes en estos niveles por lo tanto la población destinataria es más amplia e incluso presenta un IVE mayor y en aumento en los últimos años, tal como se describe más adelante.

### Implementación de actividades Preventivas



Durante el mes de marzo y Abril, el establecimiento implementó un proyecto adjudicado en los fondos concursables de INJUV para realizar prevención, las acciones las realizaron monitores de enseñanza media y estaban destinadas a generar espacios preventivos en los recreos largos, los destinatarios fueron estudiantes de Prekinder a 5° Básico, dado el éxito de este programa el establecimiento podría ampliar esta iniciativa a segundo ciclo básico y enseñanza Media si se adjudica este proyecto, en los cursos que corresponden a este nivel existe un porcentaje sobre el 50% de estudiantes con dificultades conductuales, emocionales, de rendimiento y asistencia, causales que los definen como un grupo de alto riesgo

Durante todo el proceso se realizaran acciones evaluativas con el fin de adecuar y tomar decisiones en función del logro de los objetivos que se planteen en el proyecto, el foco de resultados esta puesto en el desarrollo de capacidades y competencias en los estudiantes y la familia para optar frente a distintas situaciones en su vida teniendo presente el auto cuidado personal y de quienes los rodean o forman parte de su entorno. Teniendo presente que esta intervención no pretende cambiar el contexto en que viven los estudiantes y sus familias pero si se pueden adquirir herramientas para enfrentarlos sanamente e intencionar que sean ellos mismos quienes lo modifiquen.

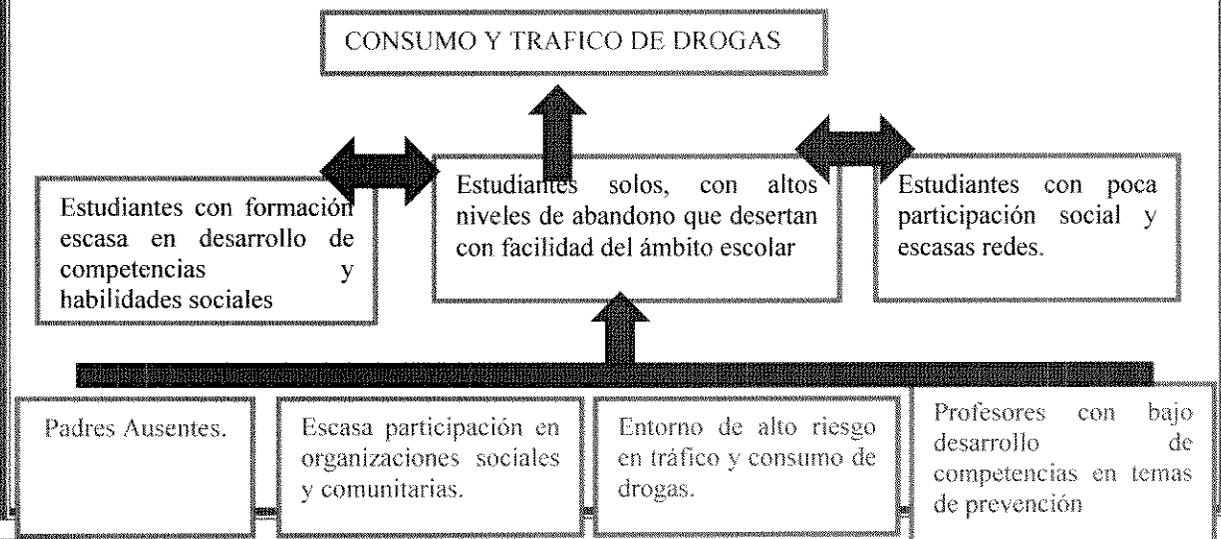
Realización de talleres en los cursos mencionados para la totalidad de los estudiantes y sus familias en desarrollo personal, auto cuidado, prevención (esto último básicamente asumiendo la realidad concreta de consumo abusivo o problemático que existe en nuestro establecimiento).

Talleres de capacitación interna para los profesores y paradocentes que atienden estos niveles.

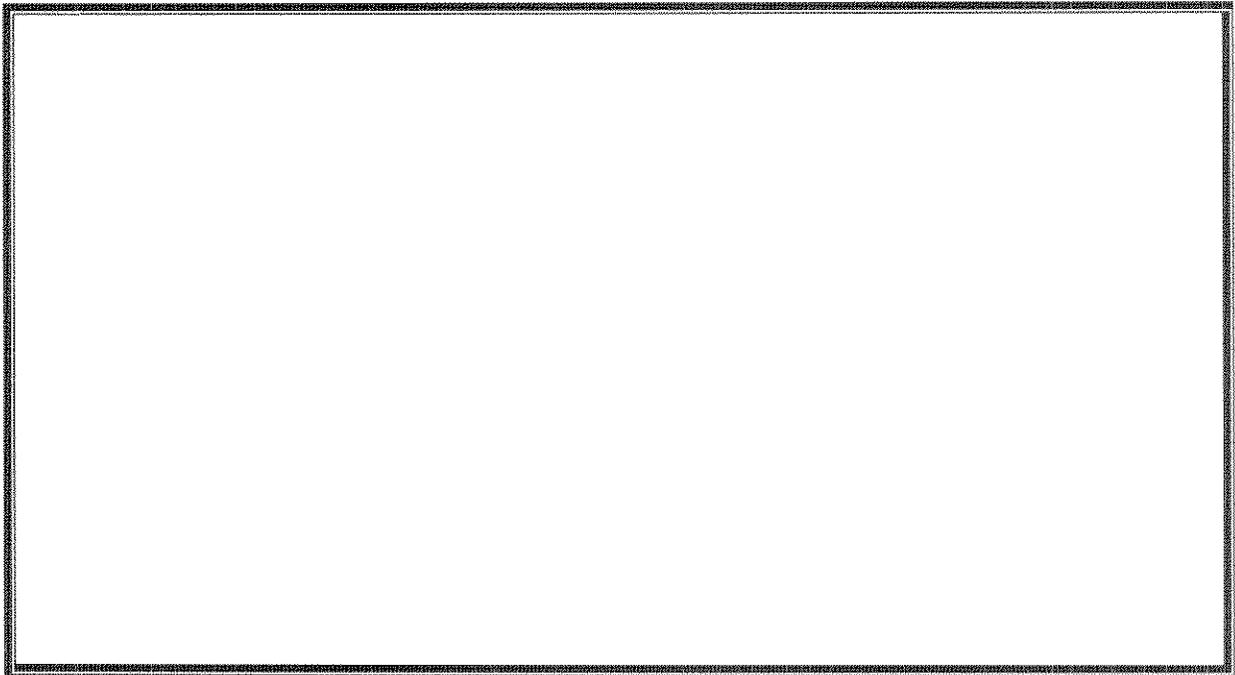
Talleres para estudiantes y familias de los mismos cursos en temáticas relacionadas con el uso efectivo y adecuado del tiempo libre.

**Evaluación**

Durante todo el proceso se realizaran acciones evaluativas con el fin de adecuar y tomar decisiones en función del logro de los objetivos que se planteen en el proyecto, el foco de resultados esta puesto en el desarrollo de capacidades y competencias en los estudiantes y la familia para optar frente a distintas situaciones en su vida teniendo presente el auto cuidado personal y de quienes los rodean o forman parte de su entorno. Teniendo presente que esta intervención no pretende cambiar el contexto en que viven los estudiantes y sus familias pero si se pueden adquirir herramientas para enfrentarlos sanamente e intencionar que sean ellos mismos quienes lo modifiquen. Al finalizar la implementación se evaluará impacto de la intervención en relación a la problemática plantada



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El problema del consumo de drogas y alcohol existe y seguramente puede alcanzar mayores dimensiones, sin incluso tener la capacidad de detectar lo complejo que estas pueden llegar a ser. De la prevención se debe tomar conciencia, hacerse cargo e implementar prácticas que disminuyan los factores de riesgo y potencien los factores protectores presentes en nuestra comunidad.

Considerando que el contacto con situaciones de riesgo es cada vez a edad más temprana, (existen evidencias que el despistaje médico de consumo se realiza en niños de 6 y 7 años que cursan 1º básico) y aunque las estadísticas muestren disminución de consumo se hace fundamental potenciar en una edad en que los estudiantes logran incorporar a su desarrollo habilidades y competencias personales que les permitirán enfrentar con mayor capacidad las diferentes amenazas que en forma sistemática aumentan en nuestra sociedad

A medida que los adolescentes transitan por un natural proceso de búsqueda e individuación, sobre todo en el acelerado mundo que enfrentan en la actualidad, es habitual ver que se relacionan y tropiezan con conductas de riesgo y sustancias psicoactivas. En sus contextos de esparcimiento, estudios y convivencia social, resulta cada día más preocupante la alta incidencia de consumo de alcohol asociado a embriaguez, el uso de marihuana con baja percepción de riesgo, la automedicación de psicofármacos, el uso compulsivo de drogas estimulantes legales y la aparición de las adicciones del comportamiento.

Frente a este emergente escenario, la gran mayoría de las instituciones educativas no cuentan con programas claros y consistentes en el tiempo que promuevan la prevención y el consumo responsable de drogas y alcohol. A partir de la experiencia del presente diplomado se pretende realizar un trabajo en de prevención de conductas de riesgo en la comunidad escolar del Liceo Eugenio María de Hostos.

Dada la prevalencia del alto índice de consumo de drogas y alcohol en esta comunidad escolar y el contexto socio – afectivo en el que se desenvuelven los estudiantes, se hace necesario entregar herramientas valóricas y de autocuidado, generar habilidades para no solamente evitar el consumo dependiente sino también potenciar elementos relevantes para su desarrollo personal.

El Liceo Eugenio María de Hostos pierde cada año muchos estudiantes en la enseñanza básica por lo tanto es fundamental, - sin dejar de lado a los otros niveles educativos,- focalizar este proyecto en los estudiantes y sus familias de 6º a 2º medio, primeramente porque ellos corresponden al 60% de la matrícula efectiva del liceo, los estudiantes de estos niveles además tiene hermanos en cursos más pequeños por lo que la intervención puede ser transferida a ellos, por otra parte, estos alumnos provienen de sectores que presentan altos índices de consumo y tráfico, desde el Programa Previene están siendo intervenidos y el trabajo conjunto puede desarrollarse en forma sistémica e integral asegurando un mayor impacto.

Por último la posibilidad de intervenir a nivel de los docentes y paradocentes puede implicar la instalación de herramientas y prácticas que se usen en forma permanente en el trabajo preventivo de la institución y reducir sistemáticamente a lo largo del tiempo la amenaza de consumo.

En resumen se puede decir que realizando una intervención con el universo de los estudiantes que cursan de 6º a 2º medio a través de 3 sectores del aprendizaje y otros talleres específicos, permite trabajar intersectorialmente la prevención del consumo de drogas y alcohol facilitando la coordinación y comunicación directa entre los sectores y subsectores de aprendizaje involucrados en



la integración positiva y atención de esta población; con el fortalecimiento de factores protectores es posible desarrollar respuestas resilientes frente al consumo de drogas y alcohol, disminuyendo la probabilidad de que la población estudiantil consuma o trafique y otros riesgos asociados; se favorece la constitución de una red de inserción, atención, cuidado y protección que permite hacer más eficiente e integral el trabajo preventivo



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

---

Liceo Eugenio María de Hostos:

El Liceo Eugenio María de Hostos, establecimiento Municipalizado perteneciente a la Corporación de Desarrollo de La Reina, tiene como desafío convertirse en un Liceo de Excelencia, entregar una educación atendiendo la diversidad, busca establecerse como un centro formativo reconocido como científico, que apuntará al desarrollo e interés por la investigación científica entre sus alumnos. Para el logro de su misión se propone utilizar distintas estrategias de trabajo dando énfasis al trabajo en equipo, acciones formativas y pedagógicas de integración, con procesos de trabajo coherentes y unificados, que permitan al alumno lograr los objetivos propuestos tanto a nivel de la comunidad escolar, de la Corporación de quienes depende y del Ministerio de Educación a lo que se suma su propio interés y el de su familia.

Uno de sus objetivos es conjugar las políticas educativas con la persona del estudiante y sus familias; busca lograr la efectividad a través de la afectividad, promueve un ambiente escolar grato, protector, integrador, solidario; su objetivo es entregar una atención personalizada y establecer una relación cercana con los apoderados, lo que permita conocer, evaluar y sensibilizarse ante la vulnerabilidad a que se encuentran expuestos un gran porcentaje de alumnos incidiendo en un mayor grado de dificultades o grandes diferencias en su aprendizaje para obtener logros a nivel educacional; considerando las diferencias es que el Liceo se propone generar distintas redes de apoyo a la gestión educativa, a nivel profesional contar con recursos que permitiesen superar la integración educativa de aquellos alumnos con mayor riesgo a nivel educacional, formativo a modo de evitar la deserción y favorecer que se mantengan en el sistema escolar.

Desde un punto de vista social y económica la población escolar en general se podría estimar obedece a media-baja, residentes de La Villa La Reina, padres jefes de hogar en un bajo porcentaje de profesionales universitarios-técnicos profesionales 15% aproximadamente; un porcentaje mayor correspondería a padres-apoderados empleados, oficios menores (asesoras de hogar), carpinteros, jardineros 40% aproximadamente; 30% familias desempleadas o con trabajos esporádicos; y un 15% de apoderados comerciantes, profesionales que ejercen su profesión cuya situación económica es estable y que han matriculado a sus hijos en el establecimiento por razones de rendimiento escolar o conducta deficiente de sus hijos que los ha motivado a matricular en este establecimiento tan heterogéneo en lo social y económico.

<b>IVE AÑO 2011</b>	<b>Enseñanza Básica 59,72 %</b>
	Enseñanza Media 61,66 %
<b>IVE AÑO 2012</b>	Enseñanza Básica 64,80 %
	Enseñanza Media 65,90 %
<b>IVE AÑO 2013</b>	Enseñanza Básica 63,60 %
	Enseñanza Media 81,23 %



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

---

El Liceo Eugenio María de Hostos, cuenta con una infraestructura que permite distribuir la población escolar en un terreno amplio, que ofrece distintos espacios, patio techado , biblioteca, salas, casino-comedor, que cada año se habilitan de acuerdo a los recursos que cuenta Dirección para habilitar y ofrecer un espacio acogedor y motivador para los alumnos, apoderados, profesores, comunidad escolar en general, a modo de lograr se integren positivamente a las actividades escolares como extraescolares programadas en forma interna, como con la Corporación de Desarrollo y el Mineduc.

Es importante destacar la gran motivación y compromiso que existe en el equipo Directivo , en grupo de profesores jóvenes y en los profesionales que forman parte de los equipos de apoyo, quienes están implementando procedimientos e intervenciones a nivel de la comunidad escolar con el fin de provocar desarrollo personal e institucional, en este sentido se han planteado como meta institucional establecer convenios de trabajo según las necesidades detectadas para ofrecer a los estudiantes lo que requieren en todos sus ámbitos

---



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	135	Estudiantes de 6° a 2° Medio, sobre el 72% de vulnerabilidad promedio provenientes de familias de estratos social y educativo bajo.  Vulnerables al consumo de droga y alcohol, provenientes de familias de alto riesgo, algunas presentan deserción escolar u ocupacional, problemas de violencia intrafamiliar, y consumo de drogas y alcohol
	Mujeres	105	Estudiantes de 6° a 2° Medio, sobre el 72% de vulnerabilidad promedio provenientes de familias de estratos social y educativo bajo.  Vulnerables al consumo de droga y alcohol, provenientes de familias de alto riesgo, algunas presentan deserción escolar u ocupacional, problemas de violencia intrafamiliar, y consumo de drogas y alcohol
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	5 Apoderados de estudiantes de 6° a 2° medio	Padres y Apoderados, alta vulnerabilidad, niveles educativos bajos, muchos de ellos con enseñanza básica incompleta, a pesar de las dificultades que presentan, los padres que sistemáticamente participan tienen un alto compromiso con el Liceo. Vulnerables al consumo de droga y alcohol, provenientes de familias de alto riesgo, algunas presentan deserción escolar u ocupacional, problemas de violencia intrafamiliar, y consumo de drogas y alcohol
	Mujeres	5 Apoderados de estudiantes de 6° a 2° medio	Padres y Apoderados, alta vulnerabilidad, niveles educativos bajos, muchos de ellos con enseñanza básica incompleta, a pesar de las dificultades que presentan, los padres que sistemáticamente participan tienen un alto compromiso con el Liceo. Vulnerables al consumo de droga y alcohol, provenientes de familias de alto riesgo, algunas presentan deserción escolar u ocupacional, problemas de violencia intrafamiliar, y consumo de drogas y alcohol
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	5 Profesores representantes de todos los ciclos de enseñanza	Profesores que atienden estudiantes de 6° a 2° Medio, reducida formación en prevención y desarrollo de habilidades y competencias personales y/o profesionales, algunos de ellos con gran compromiso. Con tendencia a enfermarse, presentan anualmente un alto nivel de licencias médicas, esto se traduce en un alto ausentismo laboral, Escaso manejo del conflicto, tienden a irritarse con facilidad, desarrollo mínimo de habilidades comunicativas
	Mujeres	18 ProfesorAs representantes de todos los ciclos de enseñanza	ProfesorAs que atienden estudiantes de 6° a 2° Medio, reducida formación en prevención y desarrollo de habilidades y competencias personales y/o profesionales, algunos de ellos con gran compromiso. Con tendencia a enfermarse, presentan anualmente un alto nivel de licencias médicas, esto se traduce en un alto ausentismo laboral, Escaso manejo del conflicto, tienden a irritarse con facilidad, desarrollo mínimo de habilidades comunicativas
<b>TOTAL</b>		<b>273</b>	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover, explorar, y potenciar en los estudiantes de 6° Básico a 2° Medio el desarrollo de competencias personales que les permitan actuar eficientemente frente a los contextos de vulnerabilidad en que se encuentran induciendo y fortaleciendo sus capacidades de tomar decisiones que les aseguren incrementar su calidad de vida con el objeto de prevenir y reducir los riesgos asociados al consumo de drogas y alcohol			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos)			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitar a los docentes que atienden de 7° a 4° medio en técnicas y procedimientos de prevención	23 docentes capacitados en prevención	100% de los docentes que atienden los niveles capacitados en prevención	Documentos y presentaciones entregados en las capacitaciones Registro de asistencia
Realizar talleres para el descubrimiento de habilidades y competencias personales a los alumnos de 6° a 2° medio	240 alumnos con formación en desarrollo de competencias personales Reducción en un 70% de situaciones conductuales relacionadas con el y de consumos de drogas y alcohol en el establecimiento	100% de alumnos de los niveles señalados participan en el trabajo preventivo expresan emociones, sentimientos y emociones frente a diversas situaciones planteadas a través de una entrevista o trabajos grupales	Registro fotográfico Registro de Asistencia Registro de entrevistas
Capacitar a los padres en estrategias de prevención de consumo de drogas y alcohol.	10 padre capacitados en prevención participan en actividades preventivas en la comunidad escolar	100% de los padres capacitados intervienen en proceso de prevención escolar	Registro fotográfico Documentos de trabajo Registro de asistencia de las actividades planificadas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<p>Construir una plaza de encuentro en los patios del liceo donde se realicen durante la implementación del proyecto actividades recreativas y culturales</p>	<p>1 Plaza con juegos de salón incorporados a las mesas del lugar</p>	<p>1 plaza construida 5 eventos recreativo y/o culturales realizados</p>	<p>La plaza, registro fotográficos del avance y construcción final Registro fotográfico de eventos Invitaciones</p>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

A partir de las actividades centrales que se intenciona desarrollar en el proyecto, se desprenden una serie de conceptos claves que sirven como eje transversal de esta intervención.

En este sentido el proyecto busca generar las habilidades necesarias en todos los actores educativos (docentes-estudiantes-apoderados), para generar líneas de acción comunes e integradas en el tema de la prevención.

Desde este punto de vista la intervención busca realizar prevención universal, la prevención, tratamiento y mantenimiento de los estados sanos se piensan tomando en cuenta que toda la comunidad comparte un riesgo general de tener algún acercamiento al consumo de drogas y alcohol.

Esta categoría de intervención supone que toda la comunidad comparte un riesgo general. Una de las particularidades de este modelo es que se aplica a grandes grupos.

“La prevención universal en las escuelas debe incluir a la comunidad escolar en la tarea de promover hábitos, valores y conductas, para el autocuidado y la preservación de la salud individual y colectiva”. (Méndez, 1999)

Nuestro proyecto de intervención va en sintonía con los conceptos básicos de la estrategia nacional de prevención de SENDA, ya que busca desarrollar una serie de competencias que creemos fundamentales para avanzar en los propósitos del proyecto.

En primer lugar vemos como fundamental la resiliencia, que de acuerdo a lo que plantea Saavedra y Villalta, “es la capacidad que tienen algunos seres humanos de responder adaptativamente a las situaciones de adversidad a las que se ven expuestos, la cual se vincula con una adaptación positiva del sujeto frente al contexto de adversidad e involucra una dinámica de interacción entre aspectos cognitivos, emocionales y socioculturales”. Es por tanto que la resiliencia no es considerada una característica innata del ser humano, sino que es producto de la interacción de la persona y el ambiente. Esta competencia se torna fundamental en un entorno que como hemos descrito en el desarrollo del proyecto presenta múltiples factores de riesgo que conllevan al consumo de drogas.

Por otro lado es esencial la promoción y desarrollo de habilidades para la vida, entendidas como “la necesidad de que los adultos de la escuela desarrollen destrezas para propiciar en los adolescentes el desarrollo de aptitudes para el desarrollo humano y para enfrentar, de manera efectiva, los retos de la vida cotidiana”. (Mangrulkar y colaboradores; 2001). Diversas experiencias con programas preventivos en adicciones demuestran que el desarrollo de habilidades para la vida puede retrasar el inicio del uso de drogas, mejorar el desempeño académico y desarrollar disposiciones positivas para la convivencia.

El aprender haciendo es la base de esta intervención por lo que incorpora su ejecución la construcción de una plaza de encuentro

El objetivo de esto es potenciar los factores protectores al interior de la comunidad educativa, que según CONACE en el documento Orientaciones Generales para la Detección Precoz del Consumo de Drogas en el año 2011, los define como elementos que en constante interacción pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo. Se han identificado factores de riesgo y factores protectores individuales, grupales, familiares y comunitarios relacionados al fenómeno de la droga.



## 14.- METODOLOGÍA –

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

### Conceptos Claves:

Se realizará una **Prevención Universal** para los en los niveles de 6° a 2° medio del Liceo Eugenio María de Hostos de la Comuna de La Reina que contemple acciones orientadas a disminuir la probabilidad de consumo de esta población expuesta a un entorno con alto índice de consumo y tráfico de Drogas.

Durante la intervención se intencionará la detección de estudiantes que consuman en forma habitual para ser derivados a las redes sociales que cuenta el establecimiento para ser atendidos en forma sistemática según modelo de acción comunal

Para la prevención del consumo de drogas, se trabajará sobre el Desarrollo de habilidades **sociales** de los estudiantes de los niveles señalados, aspecto fundamental en la formación y desarrollo de su identidad, sentimiento de pertenencia, de apoyo psicosocial y de participación, con el cual es posible desarrollar respuestas resilientes frente al consumo de drogas y alcohol del entorno.

### Líneas de Intervención

El plan de Prevención, actuará sobre cinco ámbitos de trabajo:

1. **Desarrollar en los docentes competencias profesionales en el área de la prevención:** En este ámbito se capacitará a los profesores del establecimiento en prevención, la capacitación incorporará elementos teóricos de prevención y talleres prácticos de resiliencia, habilidades sociales, toma de decisiones y proyecto de vida, de tal manera de vivenciar en forma practica los mismos elementos que posteriormente se desarrollarán en los estudiantes
2. **Factores de Resiliencia de estudiantes de 6° a 2° medio:** En este ámbito las líneas de trabajo serán el fortalecimiento de factores individuales y familiares que provean de recursos que faciliten la integración positiva de los estudiantes como un medio para desarrollar Respuestas Resilientes. Con este propósito se fortalecerá el desarrollo de una identidad positiva, una percepción de autoeficacia y control interno en la resolución de problemas, el desarrollo de metas personales y la generación de vínculos afectivos
3. **Desarrollar habilidades comunicativas:** En este ámbito se fortalecerán habilidades de expresión de sentimientos y de emociones que permitan a los estudiantes dar a conocer su realidad personal y familiar, fortalecer las confianzas y contar con adultos significativos al los cuales pueda acudir a solicitar ayuda cuando lo necesiten, en este sentido el manejo y control de emociones e impulsos podrá generar respuestas y actitudes mejor canalizadas que den respuesta sanas a sus necesidades
4. **Fortalecer la toma de decisiones:** La alta vulnerabilidad de los estudiantes los hace influenciables, en esta línea de intervención se implementaran talleres de estudios de casos relacionados con situaciones reales de problemáticas de consumo y trafico de digas que permitan ir modelando toma de decisiones , las pongan en practica y puedan sostenerlas en el tiempo rn situaciones adversas
5. **Construir un plan de vida personal proyectivo:** Las bajas expectativas que tiene de si mismo serán modificadas a través del planteamiento de metas personales, se les orientara en la búsqueda de alternativas de desarrollo personal y construcción de visiones proyectivas de si mismo y de herramientas para alcanzarlas.
6. **Desarrollar en los padres competencias en el área de la prevención:** En este ámbito



se capacitará a los padres del establecimiento en prevención, la capacitación incorporará elementos teóricos de prevención y talleres prácticos de resiliencia, habilidades sociales, toma de decisiones y proyecto de vida, de tal manera de vivenciar en forma práctica los mismos elementos que posteriormente se desarrollarán en los estudiantes.

**Fortalecimiento de vínculos entre instituciones y las familias de los estudiantes:** Se generarán espacios de participación cercanos y afectivos entre profesionales de instituciones de salud y educación con los estudiantes, con el objetivo de fortalecer el vínculo que establecen, favoreciendo además la sustentabilidad del proyecto.

#### **Etapas de la Intervención:**

**Es Necesario Señalar que este proyecto se enmarca en el proceso de certificación prevención que nuestro establecimiento inicio el presente año, gran parte de las actividades y acciones diseñadas se realizaran como parte del Plan de Acción Institucional**

La Intervención será supervisada en el establecimiento por un coordinador que asegurará la adecuada ejecución de la intervención. se contará también con un equipo de prevención conformado por un Psicólogo encargado de coordinar el trabajo de variables psicológicas determinadas en el proyecto, un Asistente Social cargo del abordaje de variables sociales involucradas y un Profesor responsable de los aspectos pedagógicos y de sistematizar el trabajo realizado. Fundamental en el perfil de trabajo de los profesionales es una actitud cercana y acogedora que facilite la generación de un vínculo afectivo y motivador

Todas las acciones realizadas se orientarán a facilitar espacios y recursos para la integración social, es por eso cada etapa del proceso de intervención, procurará ser un espacio de confianza, cercano y afectivo.

#### **1. Instalación en el Establecimiento**

Implica la inserción al interior de los establecimientos desarrollando las actividades de presentación del proyecto de trabajo, la sensibilización e identificación de actores claves para el avance de las intervenciones al interior de los establecimientos, el reconocimiento y gestión de la infraestructura de trabajo y todas aquellas acciones tendientes a preparar las fases siguientes.

#### **2. Diagnóstico.**

En la etapa inicial se hará un diagnóstico para determinar niveles de autoestima, metas personales y otros indicadores relevantes a través de encuestas, test, estos instrumentos se aplicaran pre y post intervención

#### **3. Intervención.**

En este marco se implementaran talleres de formación y capacitación para profesores, estudiantes y padres del Liceo con el fin de desarrollar competencias y habilidades sociales e intelectuales que favorecen el desarrollo personal y social que les permita en última instancia aprendizajes en la toma de decisiones, elemento fundamental en la prevención, mejoran sus niveles comunicativos y empáticos, el supuesto en que se basa este proyecto dice relación con la idea que si se amplía el marco cultural de los niños y jóvenes puedan descubrir nuevos estilos de vida que los alejen del consumo de droga, esto pasa por el crecimiento y desarrollo de los niños y por la capacidad aprendida de decidir adecuadamente en un marco referencial mayor al que ahora poseen.

La intervención contempla abrir espacios entretenidos y sanos a los compañeros más pequeños desde sexto básico a 2º Medio.

La campaña está a cargo de estudiantes de Enseñanza Media, tanto en la elaboración del programa como en la ejecución del mismo. El grupo está compuesto por estudiantes que fueron sancionados con condicionalidad extrema por el comité de convivencia del liceo durante el presente año, siguiendo las directrices del manual de convivencia. Cada uno de los integrantes del grupo ha incurrido en faltas





graves en las que se incluye el consumo de alcohol

Se realizarán actividades que promuevan el uso entretenido y adecuado de los recreos largos (hora de almuerzo), una vez por semana. Se realizará un diagnóstico de intereses, para determinar aquellas cosas por las que los estudiantes manifiestan sus preferencias (juegos de salón, pintura, danza, música, por ejemplo)

Para asegurar sustentabilidad, el proyecto se relacionará con el ámbito de certificación ambiental que se realiza en el colegio. Dentro de éste, existe un criterio que se evalúa cada dos años y que obliga a trabajar en el área preventiva. Además, la selección del grupo que creó la campaña y que estará a cargo de su ejecución permitirá que sean los propios estudiantes que han incurrido en faltas, los que trabajen en la prevención, generando un beneficio tanto para ellos mismo, como para el grupo específico con el que se trabajará y servirá como un ejemplo para el resto de los estudiantes del establecimiento.

Cabe destacar que el grupo de estudiantes que presenta este proyecto, trabaja en forma sistemática con la orientadora del establecimiento.

#### **4. Evaluación**

Durante el proceso se realizarán tres evaluaciones, una al inicio que servirá de diagnóstico, una en la mitad del proceso para ver avances y determinar ajustes y adecuaciones y una al final del proceso que constate el impacto provocado por la implementación del proyecto.

Para evidenciar el estado al inicio y al final del proceso se diseñará un instrumento que de cuenta del producto de la intervención

Se finalizará la intervención con una actividad de cierre donde se mostrará a la comunidad educativa los aprendizajes y logros obtenidos a través del proyecto



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Sensibilización y Diagnostico</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Antes de iniciar las capacitaciones y talleres se realizará en el establecimiento un proceso de sensibilización durante el cual se realizarán recreos alargados con muestras artísticas, concurso de afiches y eslogan para el proyecto, se construirá en conjunto con los padres, profesores y estudiantes un fichero que muestre a la comunidad en forme permanente los avances del proyecto Aplicaciones de pre test en las áreas planificadas</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Eugenio María de Hostos Echeñique 8625	Dos semana	Martes y jueves Recreo Largo	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papelería	3 resmas	3.000	9.000
Lienzos	1 por curso	10.000	70.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Presentaciones artísticas y/o recreativas	2	100.000	200.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
fotocopiadora	1	40000	40.000
Tinta	2	20000	20.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 2</b>		<b>Capacitación Profesores</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de talleres de capacitación previa a la intervención de los estudiantes para desarrollar en los docentes competencias preventivas, .La metodología a emplear será a través de la exposición teórica y el trabajo práctico participativo y reflexivo			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Eugenio María de Hostos Echeñique 8625	3 meses	1 sesión quincenal	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papel	2 resmas	3000	6.000
Material didáctico	20 set	3000	60.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	150	500	75.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Unidos " se puede" Talleres de padres</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Talleres de Formación Padres:</b> Talleres de habilidades sociales, rol parental, normas y límites, se utilizará metodología que incluye presentaciones teóricas y actividades prácticas participativas que fomenten la reflexión y la incorporación de los elementos trabajados, se intencionará que se incorporen posteriormente como monitores en las reuniones de padres de los diferentes cursos del establecimiento para realizar la transferencia de lo aprendido</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Eugenio María de Hostos	Tres meses	Cada 15 días	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	60	500	30.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Talleres Estudiantes</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Elijo la vida sana (este nombres será modificado con el aporte creativo de los estudiantes en la etapa de sensibilización)		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Talleres de prevención para estudiantes:</b> Esta actividad cuenta de dos Momentos</p> <p>1 Talleres semanales con tema considerados en el proyecto (resiliencia, habilidades sociales, toma de decisiones y proyecto de vida), estos serán talleres de vivenciales, se incorporará en esta fase espacios culturales, con el fin de ampliar la visión de mundo y que encuentren otros modelos de vida sana.</p> <p>2 Jornadas de desarrollo personal y social en un parque u otro lugar adecuado a las necesidades de la actividad, al final del proceso. En ella participarán los padres a la llegada al establecimiento, se propiciara la generación de vínculos y la comunicación efectiva</p> <p>Metodología activo participativa con base en la reflexión</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Eugenio María de Hostos Reserva Nacional o Parque	Tres meses  Un día	Dos veces al mes  Una vez	12 horas para cada curso de estos niveles  6 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Traslado	1	0 (Buses corporativos)	0
Colaciones	240	500	120.000
Taller Danza u otra actividad	1	100.000	100.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

cultural			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N°</b>	<b>Nuestra Plaza</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Punto de Encuentro</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Diseño y construcción de un espacio donde los estudiantes se encuentren estudien y realicen actividades recreativas y culturales.          Los estudiantes participarán en todo el proceso asesorados de profesionales con competencias en esta área</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Eugenio María de Hostos	Tres meses	Permanente mientras duran la construcción	40 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Una plaza, bancos, mesas con juegos de salón incorporados, plantas y pasto	1	270.000	270.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Sensibilización Diagnostico	X		
	Capacitación Profesores	X	X	X
	Talleres de Padres	X	X	X
	Elijo la vida sana	X	X	X
	Construcción Plaza		X	X
	Evaluación de Procesos	X	X	X
	Evaluación y cierre			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto de prevención estará orientado a intervenir sobre las siguientes variables

**Factores Protectores de Resiliencia:** Fortalecimiento en los estudiantes aspectos de Identidad, autoeficiencia, metas personales

**Fortalecer la toma de decisiones:**

Generación altas expectativas en si mismo y seguridad que les permitan negarse frente al ofrecimiento constante del medio donde la droga y el alcohol están muy presentes, la posibilidad de situarlos frente a casos reales y a sus consecuencias les permitirá aprender a tomar decisiones aprendidas a reconocer el riesgo y nuevas formas de conducir sus vidas

**Factores Protectores frente al consumo de drogas y alcohol:** Percepción de Riesgo y Redes de apoyo,, participación en los espacios socioculturales que existen en la comuna la comuna, expresión de sentimientos emociones y capacidad para solicitar ayuda cuando lo necesiten, fortalecer estos ámbitos tiene significancia en cuanto puedan dar a conocer sus temores y angustias a los que están enfrentados día a día, establecer redes de apoyo que les permitan contar con adultos significativos que los puedan apoyar en su desarrollo como a percibir y disminuir el riesgo de consumo

**Diseño de un plan de vida personal :**

Ampliar su marco cultural y social les permitirá visualizar nuevas alternativas de acción conducentes a estilos de vidas saludables, fijar metas y desarrollar herramientas y recursos para alcanzarlas

Los referentes ampliados dan nuevas alternativas de proyección que permitirán reducir e incluso eliminar las tendencias al consumo propias de su entorno

**Fortalecimiento de la redes institucional para abordar la prevención y atención del consumo de drogas y alcohol:** Participación activa de las redes en la capacitaciones,, la sociabilización con otros seres humanos les permitirá conocer otras formas de vida, mejoraran sus expectativas y contar con mas redes de apoyo alejándolos del riesgo de consumo planteadas Derivaciones de intervención de estudiantes que consumen según modelos de prevención y tratamiento

instalados en la comuna, coordinaciones para el seguimiento y el monitoreo

**Competencias profesionales docentes:** capacidad de desarrollar en los estudiantes habilidades Sociales, generar espacios para la expresión de emociones y afecto , generación de vínculos, establecer normas y límites, establecer comunicación efectiva , orientar proyectos de vida personal en los estudiantes

**Vínculos Familiares:** Afectividad, roles parentales, normas y límites, comunicación efectiva y afectividad

La Evaluación contempla el diseño de un instrumento y actividades que permitan comparar el estado inicial de la comunidad y el final una vez implementado el proyecto.

El instrumento medirá la precepción que se tiene de los siguientes elementos

\*Cuanto se habla de temáticas preventivas

\* Conocimiento de protocolos

\* Identificación de personas con las que cuentan en caso de dificultades

\*Redes existentes a nivel local

\* Conocimiento de actividades culturales y/o recreativas que se realizan en la comuna organizadas por las redes

\* Técnicas de autocontrol

\*Oros que surjan del trabajo de los estudiantes monitores previo al inicio de la implementación

**Se aplicará una encuesta al inicio y al final que mida además niveles de satisfacción**



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

#### Al final del proceso se pretende logra los siguiente

Los resultados que se esperan alcanzar tienen relación con la disminución del consumo de drogas y alcohol : esto se realizará a través de los docentes capacitados quienes contarán con las competencias para implementar estrategias preventivas en un trabajo colaborativo con los padres participantes del proyecto: estos resultados se pueden evidenciar en el % de toma de decisiones acertadas, en los planes personales elaborados por los alumnos y por la cantidad y calidad de participación de los estudiantes en las diferentes actividades escolares que ofrece el establecimiento y la comuna

#### Indicadores

100% de los docentes que atienden los niveles capacitados en prevención

100% de alumnos de los niveles señalados participan en el trabajo preventivo y el 70 % de ellos son capaces de expresar emociones, sentimientos y emociones frente a diversas situaciones planteadas a través de una entrevista o trabajos grupales

100% de los participantes elaboran un plan de vida personal proyectivo que evidencie estilos de vida sana

100% de los estudiantes obtienen sobre 60% de logro en decisiones tomadas en las problemáticas planteadas

100% de los padres capacitados intervienen en proceso de prevención escolar

Para identificar fortalezas y debilidades se observarán indicadores de proceso tales como:

- Realización de la actividad
- N° de sesiones realizadas/ N° de sesiones planificadas
- N° de contenidos entregados/ N° de contenidos planificados
- N° de asistentes/ N° de asistentes invitados a participar
- Identificación de principales fortalezas
- Identificación de principales debilidades

Los indicadores de resultados se evaluarán en tres instancias , los datos que se obtengan orientarán los ajustes y adecuaciones necesarios,

Para ello se determinará el avance en el logro de los objetivos propuestos para cada etapa según cronograma

Se aplicarán encuestas, registro de asistencia y Focus Group

Por último se agregará al final del proceso una encuesta de satisfacción que mida percepciones en torno a

- Satisfacción de expectativas
- Modalidad de intervención
- Contenidos abordados
- Metodología utilizada
- Interés de participar en otras intervenciones
- Actividad realizada



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

-- nivel de los temas trabajados



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

#### 1. Diseño de instrumento y acciones evaluativas

La Evaluación contempla el diseño de un instrumento y actividades que permitan comparar el estado inicial de la comunidad y el final una vez implementado el proyecto.

El instrumento medirá la percepción que se tiene de los siguientes elementos

\*Cuanto se habla de temáticas preventivas

\* Conocimiento de protocolos

\* Identificación de personas con las que cuentan en caso de dificultades

\*Redes existentes a nivel local

\* Conocimiento de actividades culturales y/o recreativas que se realizan en la comuna organizadas por las redes

\* Técnicas de autocontrol

\*Oros que surjan del trabajo de los estudiantes monitores previo al inicio de la implementación

#### 2. Aplicación instrumento y acciones evaluativas

Inicio

Durante el Proceso

Final de la implementación

#### 3. Análisis de Datos, readecuaciones del programa

#### 4 En base a resultados Diseño e Implementación de Planes de Mejora

Es necesario y fundamental mantener el trabajo luego de realizado el proyecto, es decir, dar continuidad y mantener las competencias desarrolladas de tal forma de que queden instaladas las acciones preventivas, esto se evaluará el segundo semestre de cada año, el resultado de estas mediciones post implementación orientarán la elaboración de planes de acción para esta área para los próximos años



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Presentaciones artísticas	3	100.000	300.000				300.000
Colaciones	450	500	225.000				225.000
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>525.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>525.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>							<b>525000</b>



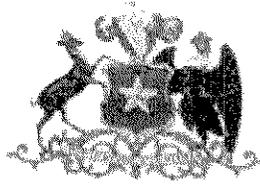


**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	145.000	0	0	145.000	14,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	525.000	0	0	525.000	52,5%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	330.000	0	0	330.000	33,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>

  
 ROBERTO DELPIN AGUILAR *[Firma]*  
 CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA **DIRECTOR EJECUTIVO**

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Entidad)



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-05-2013

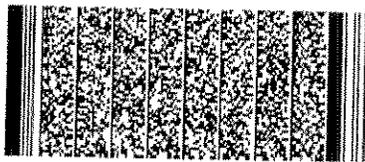
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :	N°7662 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ :	CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA
DOMICILIO :	
NATURALEZA :	CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ :	13-03-1987
DECRETO/RESOLUCIÓN :	31725
ESTADO PJ :	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2013, 12:22.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Tímbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1815175      RPJ. : 000007662      JLP#!?

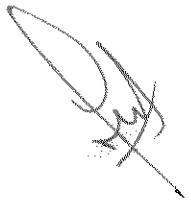
La Reina, 13 de mayo de 2013.-

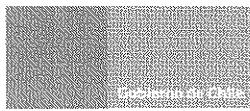
SEÑORES  
SENDA  
LA REINA

Adjunto entrego a Usted la siguiente documentación requerida:  
Declaración Jurada Simple 2.2.1.  
Declaración Jurada Simple 2.2.2  
Certificado de vigencia de la entidad  
Fotocopia simple del documento donde consta la personería o representación del representante legal.

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

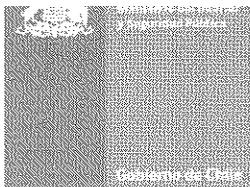
En La Reina , a 2 de mayo de 2013  
Ciudad : Santiago

Nombre Representante Legal: ROBERTO DELPIIN AGUILAR

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



Corporación de Desarrollo  
La Reina  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

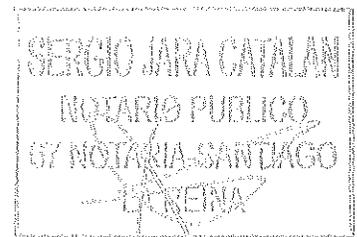
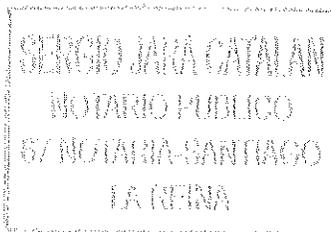
En La Reina , a 02 de mayo de 2013  
Ciudad: Santiago

Nombre Representante Legal\_ ROBERTO DELPIN AGUILAR

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



**Corporación de Desarrollo  
La Reina  
DIRECTOR EJECUTIVO**



Rep. 6.491

2012

Xim

ACTA

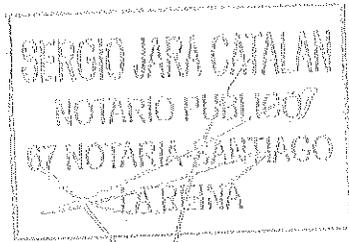
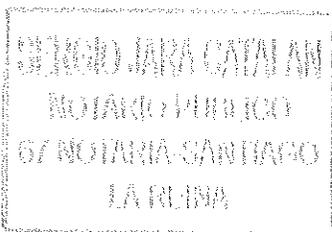
SESION DE DIRECTORIO

CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA

CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

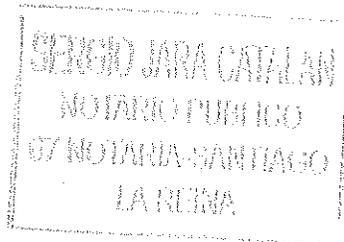
En Santiago de Chile, a diecisiete de diciembre del año dos mil doce, ante mí, **SERGIO JARA CATALAN**, Abogado, Notario Público Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil setecientos ochenta y seis, comparece don **RICARDO ANDRES SANCHEZ VALDES**, chileno, soltero, abogado, domiciliado para estos efectos en Avenida Larrain número nueve mil novecientos veinticinco, Comuna de La Reina, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés guión cuatro, mayor de edad, quien acreditó su identidad con su cédula exhibida y expone, que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, celebrada con fecha diez de diciembre del año dos mil doce, la cual es del siguiente tenor: "SESION DE DIRECTORIO. CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA. En la comuna de La Reina, a diez de diciembre de dos mil doce, a las diez horas, tiene lugar una sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, en las oficinas de la Aldea del Encuentro, ubicadas en Avenida Larrain número nueve mil setecientos cincuenta, con la asistencia de los señores: don **RAUL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, Presidente del Directorio; don **FRANCISCO BRAVO ARACENA**, Vicepresidente del Directorio; don **DAVID CAMPUSANO BROWN**, Tesorero; y don **JUAN CLAUDIO REYES SALDÍAS**, Director. Están presentes como invitados, don Roberto Delpín Aguilar, don Eduardo Riveros Miranda, Administrador Municipal de la comuna de La Reina y don Ricardo Sánchez Valdés, asesor jurídico del Alcalde. Actúa como secretaria de acta, doña Janett Almonacid

Barrientos. Se excusó, por tener otros compromisos agendados, no obstante haber recibido la citación, don MAURICIO BUSTOS PALMINI. TABLA. I. Asistencia. II. Informa de Nombramiento de Director. III. Nombramiento del Director Ejecutivo. IV. Delegación de atribuciones al Director Ejecutivo. V. Varios. I. Asistencia: Estando presentes cuatro directores, hay quórum para sesionar, conforme el artículo dieciocho del Estatuto de la Corporación. II.- Informa de Nombramiento de Director: El Presidente del Directorio, ha dado cuenta de la carta de fecha de hoy, remitida al Directorio, informando que asume cargo de Presidente de la Corporación y del Directorio. Asimismo, informa del nombramiento de un miembro del Directorio, por parte del Alcalde de comuna La Reina, conforme lo dispone el artículo quince del Estatuto de la Corporación. En dicha consideración, expone que ha sido su voluntad nombrar al Sociólogo, experto en políticas públicas y planificación social, ex Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades, don Juan Claudio Reyes Saldías. El Presidente cede la palabra al señor Reyes, quien expresa que ha aceptado el nombramiento, y agradece al Alcalde la propuesta, e indica que es un gusto estar en un Directorio entusiasta, que busca una buena gestión en un proyecto colectivo. Dice que los niños que estudian en el sistema municipal, son niños que, por diversos motivos, no tienen otra posibilidad. El deber del Directorio es no solo el asunto administrativo, sino que también cambiar el destino de esos niños. Acuerdo número uno-dos mil doce del Directorio: Por unanimidad de los miembros presentes, se determina dejar constancia que se ha incorporado al Directorio, como miembro designado por el Alcalde de La Reina, don Juan Claudio Reyes Saldías. III. Nombramiento del Director Ejecutivo: Expone el Presidente del Directorio, que ha renunciado a su cargo de Directora Ejecutiva, doña Diana Barrientos LL., a contar del día seis de diciembre de dos mil doce. El Directorio toma conocimiento y ordena se deje en acta. Por lo anterior, corresponde que el Directorio nombre al Director Ejecutivo, según se determina en el artículo veintiséis del Estatuto de la



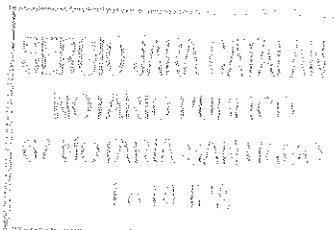
Corporación. El Presidente, propone a don Roberto Delpín Aguilar, Ingeniero Técnico Industrial e Ingeniero en Ejecución Industrial, quien tiene diecisiete años de experiencia en el ámbito municipal. Hasta ahora, se desempeñó como Secretario de Planificación Comunal de la Municipalidad de La Granja, y es miembro del staff externo de la Asociación Chilena de Municipalidades, en materia de financiamiento municipal. Tras una breve deliberación, el Directorio aprueba la designación de don Roberto Delpín Aguilar, como Director Ejecutivo, desde el día diez de diciembre de dos mil doce. Acuerdo número dos-dos mil doce del Directorio: Por la unanimidad de los miembros presentes, se nombra como Director Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de La Reina, a don ROBERTO LUCIANO DELPÍN AGUILAR, a contar del día diez de diciembre de dos mil doce. IV. Delegación de atribuciones al Director Ejecutivo. El Presidente del Directorio indica que, sin perjuicio de los deberes y atribuciones que tiene el Director Ejecutivo, detalladas en el artículo veintisiete del Estatuto de la Corporación, solicita se delegue en el Director Ejecutivo, facultades especiales, para el correcto desempeño de sus funciones. El Directorio acepta el requerimiento, solicitando se detallen las atribuciones que se delegan en el Director Ejecutivo. Asimismo, que para el caso de ausencia o impedimento del Director Ejecutivo, puedan ejercer las atribuciones conjuntamente el Presidente del Directorio con otro cualquiera de los Directores. Acuerdo número tres-dos mil doce, del Directorio: Por la unanimidad de los miembros presentes del Directorio, se acuerda revocar las facultades entregadas antes de este acto, y otorgar las siguientes facultades al Director Ejecutivo, quien actuando individualmente y anteponiendo siempre su firma a la razón social, representará a la Corporación. En caso de ausencia del Director Ejecutivo, lo que no será necesario acreditar ante terceros, se otorgan las mismas atribuciones al Presidente del Directorio con otro cualquiera de los Directores, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo siempre sus firmas a la razón social, representarán a la

Corporación en los términos que se consignan a continuación. Se limitan las facultades otorgadas, tanto al Director Ejecutivo como al Presidente del Directorio con otro cualquiera de los Directores, en el caso de cualquier gestión que implique un riesgo para la Corporación superior a mil Unidades de Fomento, como también se excluye la facultad de acordar la enajenación y/o constitución de gravámenes sobre los bienes raíces de la corporación, situaciones en las que se requerirá necesariamente de aprobación previa del Directorio. Las atribuciones de la que estará investido el Director Ejecutivo o, en su caso, el Presidente del Directorio y otro Director, y siempre en beneficio y para la operación de esta Corporación, son las siguientes: **Uno.** Celebrar contratos de promesa. **Dos.** Adquirir, comprar, vender, enajenar a cualquier título, transferir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento o administración o concesión y celebrar toda clase de actos y contratos nominados o innominados respecto de toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles, acciones, bonos, valores mobiliarios, derechos, títulos de crédito, efectos públicos y de comercio y documentos negociables en general. Respecto de los inmuebles, se excluye expresamente la facultad de enajenar. **Tres.** Dar y recibir en prenda bienes muebles, derechos, acciones, bonos, valores y todo bien susceptible de este gravamen, ya se trate de prendas civiles con o sin desplazamiento, comerciales, agrarias, de cosa mueble vendida a plazo, industriales u otras especiales; constituir, posponer, aceptar y cancelar toda clase de garantía o caución, prohibiciones, y otros gravámenes y limitaciones de dominio respecto de bienes muebles -se excluyen expresamente los bienes raíces-, corporales e incorporales, ceder, traspasar y aceptar cesiones y traspaso de toda clase de bienes, derechos y créditos. **Cuatro.** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro. **Cinco.** Celebrar actos con instituciones fiscales, semifiscales y de cualquier orden o naturaleza, Servicio de Impuestos Internos, y otras autoridades



administrativas, celebrar contratos de cualquier naturaleza que sean, ya sea con instituciones bancarias y de crédito en general, nacionales o extranjeras, Banco Central, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales, entidades Financieras, sociedades de Leasing, Fondos de Inversión Inmobiliarios, Cooperativas y otros, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, especialmente contratar, abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, sean o no bancarias, tanto de depósitos, créditos, de ahorro o especiales y depositar y girar y sobregirar en ellas, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin garantía, sea mediante escrituras públicas, privadas, suscripción de pagarés, descuento o aceptación de letras de cambio o de otros documentos; girar, cobrar, cancelar, revalidar, suscribir, afianzar, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, prorrogar, avalar, endosar en garantía, en cobranza con o sin restricciones y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y cualquier efecto de comercio, en cuanto sean susceptibles de todas o algunas de estas modalidades; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, aprobar u objetar saldos en cuentas corrientes, sean o no bancarias, hacer, suspender y retirar depósitos a la vista, a plazo, condiciones y otros; firmar y/o afianzar pagarés, mutuos y documentos por boletas de garantía, contratar y cancelar boletas de garantía; celebrar con Bancos Comerciales, de Fomento, Banco del Estado de Chile, Instituciones de Crédito, privadas, fiscales o semifiscales, centralizadas o descentralizadas, organismos de administración autónoma, sean éstos nacionales o extranjeros, todo tipo de operaciones de crédito de dinero, con o sin garantías o reajustes, ya sea en forma de mutuo, pagarés, avances contra aceptación de letras de cambio o de cualquiera otra forma. Seis. Contratar cuentas de Ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en los Bancos Comerciales nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en Asociaciones de Ahorro y Préstamos o en cualquier sistema de ahorro, depositar en ellos y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la Corporación capitalización o retirar

intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos; y cerrar dichas cuentas. **Siete.** Ceder o aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **Ocho.** Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Corporación. **Nueve.** Cobrar y percibir de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo de los Bancos y de cualquier persona natural o jurídica los dividendos de acciones, crías, reajustes, intereses, bonos, valores y cualquier suma o bien que pertenezca o corresponda a la Corporación sea que ello provenga de depósitos, descuentos, valores hipotecarios reajustables, de otros documentos del mercado de capitales o cualquiera que sea su fuente o causa, otorgando al efecto los recibos de dinero, cancelaciones, finiquitos, traspasos, resguardos y otros instrumentos que fueren menester pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Corporación. **Diez.** Contratar operaciones de cambio, en cualquier moneda y abrir, dar, expedir, aceptar y complementar acreditivos simples y documentarios, cartas u órdenes de crédito u otros documentos de comercio; firmar, endosar, negociar y retirar facturas, certificados de todo tipo y cualquier otro documento que diga relación con la Corporación, depositar y retirar acciones, bonos, valores y cualquier documento o bien, sea en custodia, cobranza o garantía; arrendar cajas de seguridad y abrirlas, contratar seguros, anticresis, avíos, igualas y otros. **Once.** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades. **Doce.** Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de confección o construcción de obra material, de transporte, de fletamento, de trabajo, de arrendamiento de cosas y cualquier otro acto o convención, modificar y poner término de cualquier forma a tales actos; concurrir a la constitución de comunidades, de sindicatos, de asociaciones y cuentas en participación, de corporaciones, de asociaciones gremiales y cooperativas, ingresar a las ya



constituidas, asistir a sus reuniones y juntas con derecho a voz y voto y concurrir a la prórroga, modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forma parte; concurrir a subastas o licitaciones públicas o privadas y adjudicarse toda clase de bienes en cualquiera condición. **Trece.** Celebrar contratos de comodato, de mutuo, de depósito, de transacción aun con respecto a cosas no disputadas, de transportes, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría; de representación y, en general, cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar riesgos, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, aun mayores que los usuales, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, percibir y entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y multas en favor o en contra de la Corporación. **Catorce.** Pactar indivisiones, celebrar contratos de cualquier especie; aceptar daciones en pago, renunciar y reconocer acciones y deudas, reconocer o compensar deudas judicial o extrajudicialmente, otorgar finiquitos y cancelaciones; efectuar y aceptar cesiones; donar, gratificar, hacer y aceptar transferencias de acciones, bonos, valores, billetes, pagarés, títulos de créditos y efectos de comercio; renunciar a acciones y derechos y posponerlos a otros; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos, condiciones y modalidades que estimen convenientes; modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar, terminar, dar por terminadas y retractarse de los actos y contratos que celebre o modificar sus estipulaciones, novar, remitir, compensar, pagar y extinguir por cualquier medio toda clase de créditos, deudas y obligaciones, sean civiles, comerciales, naturales o de otra especie; contratar y cancelar boletas de garantías; exigir rendiciones de cuenta, impugnarlas y aprobarlas. **Quince.** Aceptar, rechazar herencias, con o sin beneficio de inventario y concurrir a todos los actos que requiere la partición de esas herencias y

comunidades en general; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; convenir y aceptar estimaciones de perjuicios; retirar correspondencia certificada, encomiendas, paquetes, giros, valores, dineros y cualquier bien, mercaderías o documentos, de las oficinas postales, telegráficas, aéreas, ferroviarias, marítimas y otras. **Dieciséis.** Representar a la Corporación ante las autoridades de gobierno, administrativas, técnicas, municipales, autónomas, semifiscales y ante cualquier persona natural o jurídica, con toda clase de presentaciones, declaraciones aun obligatorias, peticiones, etcétera y modificarla o desistirse a ellas. **Diecisiete.** Operar con amplias facultades en el mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, dar en prenda y negociar en cualquier forma, toda clase de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio, títulos de créditos, certificados warrants sean emitidos por el Estado o por particulares, firmar los instrumentos que sea necesario para llevar a cabo tales operaciones y fijar los precios, plazos, condiciones y modalidades de tales actos o contratos, depositar y/o retirar valores en custodia y/o garantía y establecer almacenes generales de depósito. **Dieciocho.** Contratar trabajadores, empleados y obreros y fijarles sus funciones y remuneraciones, celebrando los respectivos contratos de trabajo, individuales o colectivos, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término mediante desahucio u otra forma legal. **Diecinueve.** En relación al Banco Central de Chile, Bancos Comerciales, Banco del Estado de Chile, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, además de las facultades ya indicadas en esta cláusula, podrán presentar solicitudes, registros, licencias, declaraciones y acompañar toda clase de documentos, pedir y autorizar las modificaciones y/o anulaciones de operaciones ya aprobadas o de cualquiera de sus condiciones; ofrecer, rendir y sustituir garantía de cualquier especie y en cualquier forma, y en todo caso el mandato se entenderá vigente respecto de dichos Bancos y entidades mientras no conste su término, renuncia o revocación mediante instrumento público que

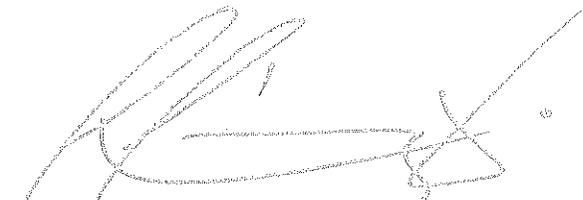
SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA SANTIAGO  
LA REINA.

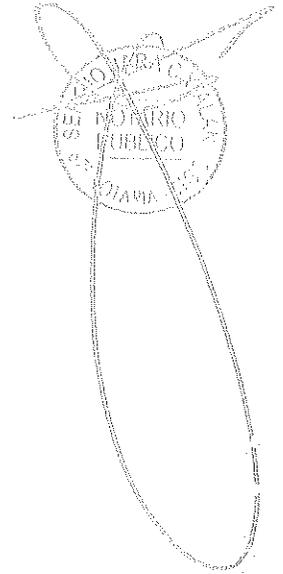
SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA SANTIAGO  
LA REINA

se notificará a dichas instituciones, mediante un Ministro de Fe, y aún entonces se entenderá que el mandato expira sesenta días después de la notificación, todo salvo que el Banco, Asociación o entidad exprese de algún modo que acepta el término del mandato sin el cumplimiento de las formalidades o el plazo en cuestión. Veinte. Asimismo, podrá señalar domicilios con prórrogas de jurisdicción, otorgar poderes especiales y revocarlos, como delegar el mandato, en todo o en parte. IV.- Varios: El Presidente del Directorio cede la palabra al Vicepresidente, don Francisco Bravo Aracena, quien expone que es Ingeniero Aeronáutico y piloto, y ha trabajado en mantenimiento de aeronaves, en la FACH, LADECO, y el Club Aéreo de Santiago, entre otras empresas e instituciones. Está en el Directorio de la Corporación de Desarrollo de La Reina, desde su fundación. Estima que lo más importante para el país es la educación y la enseñanza técnica, pues permitirá dar mano de obra calificada a los chilenos. Señala que el actual gobierno de la República está destruyendo la Educación Técnico Profesional, la quiere hacer desaparecer de la Educación Media, cuestión que sería una aberración, pues el país no puede avanzar sin mano de obra calificada. Concuerta con el Alcalde en cuanto a que la educación en la comuna es una catástrofe, y hay que reforzarla. A continuación, el Director don David Campusano, refiere que es ingeniero, académico de educación superior, fue miembro de la Corporación Cultural de La Reina, siendo Director Ejecutivo ad honorem, cuando era Alcalde don Fernando Castillo Velasco. Es miembro de éste Directorio desde hace unos siete años. Refiere que uno de los problemas de la Corporación, es la poca sintonía con los miembros ejecutivos de la Corporación. Solicita al Alcalde de poder llevar un encuentro franco, en que participen todos los involucrados, incluyendo estudiantes, apoderados, profesores y Directores, para evaluar la Educación en la comuna. Dicha propuesta se la hizo al anterior Alcalde, y se había aceptado. Estima que hay una desconexión, también falta de autoestima y un problema de encantamiento y falta de interés, y eso debe solucionarse con urgencia. El

Presidente del Directorio señala que en su programa electoral, que fue creado por cientos de vecinos por dos años, y si está considerado realizar un Encuentro de todos los actores de la Educación municipal, y estima una necesidad que se lleve a cabo, por lo que además de honrar los buenos compromisos del Alcalde, como autoridad institucional de la comuna, también dará fiel cumplimiento a lo que propuso a los electores. El Administrador Municipal de La Reina, indica que ya está abordándose cómo coordinar el trabajo de los actores de la educación. Refiere a continuación, el Director don Francisco Bravo A., plantea que renuncia al cargo de Vicepresidente del Directorio, con libertad para elegir un Vicepresidente que lo reemplace, manteniéndose en el cargo de Director de la Corporación. El Presidente del Directorio, le solicita al Sr. Bravo que pueda reforzar aún más sus actuaciones en el Directorio, y agradece la deferencia. En dichas circunstancias, refiere el Presidente, correspondería elegir un nuevo Vicepresidente, para lo que propone al Director don Juan Claudio Reyes, propuesta a la que el resto de los Directores se suman. Acuerdo número cuatro-dos mil doce del Directorio: Por unanimidad de los miembros presentes, se acepta la renuncia del cargo de Vicepresidente de don Francisco Bravo, confirmándosele en el cargo de Director. Asimismo, se nombra como nuevo Vicepresidente del Directorio, al señor Juan Claudio Reyes. El Presidente solicita se faculte a don Roberto Delfin Aguilar y a don Ricardo Sánchez Valdés, para que actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir a escritura pública, todo o parte del Acta de esta Sesión de Directorio. Acuerdo número cinco-dos mil doce del Directorio: Por unanimidad de los Directores presentes, se faculta a don Ricardo Sánchez Valdés, para reducir a escritura pública, todo o parte del Acta esta Sesión de Directorio. V. FIRMA DEL ACTA. Firmaron el acta los Directores asistentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas. Juan Claudio Reyes, Vicepresidente, hay firma. Raúl Donckaster Fernández, Presidente del Directorio, hay firma. Francisco Bravo Aracena, Director, hay firma. David Campusano Brown, Tesorero,

hay firma.". Conforme con fojas de libro de actas tenido a la vista y devuelto al interesado. Doy Fe.- En comprobante y previa lectura, firma y se ratifica ante el Notario que autoriza. Doy Fe.- Repertorio número seis mil cuatrocientos noventa y uno.-

  
RICARDO ANDRES SANCHEZ VALDES  
C.I. N° 13.857.223-4



  
SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA-SANTIAGO  
LA REINA

  
TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
Sigu. 17 DIC 2012 La Reina  
SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA

INUTILIZADO, ART. 404 INCISO 2  
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

Sigo. 17 DIC 2012 La  
Reina

SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO

SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA SANTIAGO  
LA REINA